

cia), por cumplir las condiciones y requisitos señalados en el Real Decreto 634/1978, de 13 de enero de 1978. No se concede la reducción en el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, por no haber sido solicitado; Orden del Ministerio de Agricultura de 10 de enero de 1980.

Empresa «Carmen Fernández Saro y Carmen Saro Pies», para la ampliación de la almazara, sita en Alcaudete (Jaén). No se concede la reducción en el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, por no haber sido solicitado. Orden del Ministerio de Agricultura de 11 de diciembre de 1979.

Empresa «Vicente Forner Balaguer», para el traslado y ampliación del centro de manipulación de productos hortofrutícolas en Bechí (Castellón), por cumplir las condiciones y requisitos señalados en el Real Decreto 634/1978, de 13 de enero. No se concede la reducción en los derechos arancelarios e Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores, por no haber sido solicitado. El disfrute de estos beneficios queda supe- ditado al uso privado de la instalación, trasladada y ampliada. Orden del Ministerio de Agricultura de 18 de diciembre de 1979.

Empresa «Mercocentro, S. A.», para el proyecto de instalación de secado y limpieza de grano, ampliación del Merco con un secadero y centro de manipulación, actividades de secado y manipulación de productos agrícolas, en el término de Guadalajara, por cumplir las condiciones y requisitos señalados en el Real Decreto 634/1978, de 13 de enero. No se concede la reducción en los derechos arancelarios e Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores e Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, por no haber sido solicitado. Orden del Ministerio de Agricultura de 18 de diciembre de 1979.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1980.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Carlos García de Vinuesa y Zabala.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

4977

*ORDEN de 15 de febrero de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 508.132.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 508.132, seguido por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, promovido por doña Andrea Jiménez Camacho contra la Administración, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre revocación del Decreto 131/1976, de 9 de enero, por el que se introdujeron determinadas modificaciones en el régimen de complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia, ha dictado sentencia la mencionada Sala, con fecha 20 de diciembre de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que aceptando la alegación de inadmisibilidad aducida por la Abogacía del Estado, declaramos inadmisibile el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña Andrea Jiménez Camacho contra el Decreto ciento treinta y uno/mil novecientos setenta y seis, de nueve de enero, sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colectiva Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Luis Vacas.—Eduardo de No.—Antonio Agúndez.—Adolfo Carretero.—Pablo García (con las rúbricas).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el excelentísimo señor Magistrado Ponente, don Pablo García Manzano en Audiencia Pública celebrada en el mismo día de su fecha.—Ante mí, José Benítez (rubricada).»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de febrero de 1980.—P. D., el Director general de Presupuestos, Angel Marrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Presupuestos.

4978

*ORDEN de 15 de febrero de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 508.038.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 508.038, seguido por la Sala Quinta del Tribunal Supremo promovido por don Isidoro Bayo Díaz, contra la Administración, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre revocación del Decreto 131/1976, de 9 de enero, por el que se introdujeron determinadas modificaciones en el régimen

de complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia, ha dictado sentencia la mencionada Sala, con fecha 19 de diciembre de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue: «Fallamos: Declarando la inadmisibilidad del recurso de don Isidoro Bayo Díaz contra el Decreto ciento treinta y uno/mil novecientos setenta y seis, de nueve de enero, sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colectiva Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Luis Vacas, Eduardo de No, Antonio Agúndez, Adolfo Carretero, Pablo García (con las rúbricas).

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el excelentísimo señor Magistrado Ponente don Adolfo Carretero Pérez, en audiencia pública celebrada en el mismo día de su fecha.—Ante mí, José Benítez (rubricado).»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de febrero de 1980.—P. D., el Director general de Presupuestos, Angel Marrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Presupuestos.

4979

*ORDEN de 15 de febrero de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 508.083.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 508.083, seguido por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, promovido por doña María del Carmen Sanjuán Pineda, contra la Administración, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre revocación del Decreto 131/1976, de 9 de enero, por el que se introdujeron determinadas modificaciones en el régimen de complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia, ha dictado sentencia la mencionada Sala, con fecha 20 de diciembre de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad propuesta por el Abogado del Estado, de este recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Carmen Sanjuán Pineda, contra el Decreto número ciento treinta y uno/mil novecientos setenta y seis, de nueve de enero, con la pretensión procesal de que se modifique, así como la Orden del Ministerio de Justicia de cinco de febrero de mil novecientos setenta y seis y el Real Decreto número tres mil doscientos noventa y dos/mil novecientos setenta y seis, de treinta y uno de diciembre, sin entrar en consecuencia en el fondo del asunto ni hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colectiva Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Luis Vacas, Alfonso Algara, Víctor Serván, Angel Falcón, Miguel de Páramo (rubricados).

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el excelentísimo señor Magistrado Ponente don Miguel de Páramo Cánovas, estando celebrando audiencia pública la Sala Quinta del Tribunal Supremo el mismo día de su fecha.—Ante mí, José Benítez (rubricado).»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de febrero de 1980.—P. D., el Director general de Presupuestos, Angel Marrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Presupuestos.

4980

*ORDEN de 15 de febrero de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 508.008.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 508.008, seguido por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, promovido por doña Esperanza Casanova Pérez, contra la Administración, representada y defendida por el señor Abogado del Estado sobre revocación del Decreto 131/1976, de 9 de enero, por el que se introdujeron determinadas modificaciones en el régimen de complementos del personal al servicio de la Admi-